

En Murcia a 16 de junio de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro Pallarés Ramírez con DNI 23.268.096-P , en calidad de Director de CASER RESIDENCIAL SANTO ÁNGEL, CIF A81228520 localizada en Santo Ángel, Murcia con domicilio en C/Madre María Seiquer, s/n (en adelante "**CASER RESIDENCIAL**")..

Y de otra parte, D. Francisco Javier Serrano Martínez, con D.N.I.: 29.010.149-L, en nombre y representación como Presidente de la **Colegio Oficial de Podólogos de la Región de Murcia**, cargo para el que fue nombrado por acuerdo de la Junta Directiva la entidad de fecha 14 de Mayo de 2014, con NIF Q- 8055016-C C/Jose Castaño, 1, 1º E De Murcia.

Reconociéndose las partes capacidad legal suficiente para la firma del presente documento,

EXPONEN

- I.- Que el **Colegio Oficial de Podólogos de la Región de Murcia** tiene como objeto social ayudar y asesorar a los podólogos de la Región, mediante la provisión de todos los recursos a su alcance.
- II.- Que **CASER RESIDENCIAL**, tiene como actividad, entre otras, la prestación de servicios socio-sanitarios a las personas mayores, a través de la gestión de residencias de la tercera edad y de centros de día.
- III.- Que el **COLEGIO OFICIAL DE PODÓLOGOS DE LA REGIÓN DE MURCIA** desea establecer acuerdos de colaboración con empresas que desarrollen parte de sus actividades en el ámbito de las personas con dependencia, con el fin de aportar servicios y ventajas a los colegiados.
- IV.- Que **CASER RESIDENCIAL**, dentro de su estrategia de crecimiento, desea asociarse a otras entidades para incrementar su cuota de mercado en las líneas de actividad en las que ya está presente, así como desarrollar nuevos servicios.
- V.- Que el **COLEGIO OFICIAL DE PODÓLOGOS DE LA REGIÓN DE MURCIA y CASER RESIDENCIAL**, manifiestan su deseo de colaborar conjuntamente en las líneas señaladas en los expositivos anteriores, en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente convenio la oferta por parte de **CASER RESIDENCIAL**, de los servicios de residencias de la tercera edad y de centros de día que seguidamente se detallarán, y el compromiso por parte del **COLEGIO OFICIAL DE PODÓLOGOS DE LA REGIÓN DE MURCIA** de dar a conocer los mismos entre sus colegiados.

SEGUNDA.- DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS

Se entiende por **Residencia** un centro gerontológico abierto, de desarrollo personal y atención socio-sanitaria interprofesional, en el que viven temporal o permanentemente personas mayores con algún grado de dependencia.

El **Centro de Día** se define como un servicio socio-sanitario y de apoyo familiar, que ofrece durante el día, a través de programas individualizados, atención a las necesidades personales básicas, terapéuticas y socio-culturales de personas mayores afectadas por diferentes grados de discapacidad física y/o psicosocial promoviendo la permanencia en su entorno habitual.

TERCERA.- RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA

A la firma del presente convenio, las plazas de residencia y centros de día disponibles son las siguientes:

RESIDENCIAS	PLAZAS	CENTROS DE DÍA	PLAZAS
- CASER RESIDENCIAL A ZAPATEIRA (A CORUÑA)	192	- Caser Residencial A Zapateira (A Coruña)	40
- CASER RESIDENCIAL ALTO DEL PRADO (Vitoria)	156		
- CASER RESIDENCIAL ARTXANDA (Bilbao)	148		
- CASER RESIDENCIAL ANAKA (Irún. Guipúzcoa)	155	- Centro de Día Anaka	60
CASER RESIDENCIAL BETHARRAM (Hondarribia)			
-CASER RESIDENCIAL OLIANA (LLEIDA)	131		
CASER RESIDENCIAL MONTESORIA (Logroño)			
-CASER RESIDENCIAL RUISEÑORES (Zaragoza)	107		
- CASER RESIDENCIAL ARTURO SORIA (Madrid)	140		
- CASER RESIDENCIAL SANTA HORTENSIA (Madrid)	180		
- CASER RESIDENCIAL LORCA (Lorca, Murcia)	150		
- CASER RESIDENCIAL OLIVENZA (Olivenza, Badajoz)	148		
- CASER RESIDENCIAL SANTO ÁNGEL (Murcia)	154	- Centro de Día Sto. Ángel	24
- CASER RESIDENCIAL SANTO ÁNGEL (Murcia)		- Apartamentos Tutelados	65
CASER RESIDENCIAL MORALEJA	230	- Apartamentos Tutelados	15

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

En las **Residencias** gestionadas por **CASER RESIDENCIAL**, se prestan los siguientes servicios:

- Generales: Lavandería (limpieza y planchado).
- Socio-sanitarios: Atención médica, Atención de enfermería 24 horas, Psicología, Terapia Ocupacional, Animación, oficios religiosos, Trabajo Social, Fisioterapia, Cuidados básicos.
- Complementarios: Peluquería, Odontología, Podología y otros.

Respecto a los **Centros de Día**, los servicios que se ofertan son los mismos que para los usuarios de residencia, a excepción de los generales, incluyendo además el servicio de transporte adaptado.

QUINTA.- POLÍTICA DE DESCUENTOS

CASER RESIDENCIAL se compromete a aplicar a los colegiados y familiares de 1er y 2º grado de consanguinidad del **COLEGIO OFICIAL DE PODÓLOGOS DE LA REGIÓN DE MURCIA** un descuento del 5% sobre el precio sin IVA correspondiente a cada uno de los centros.

SEXTA.- ACREDITACIÓN

Para la aplicación de la oferta será preciso que en el momento de la firma del contrato de ingreso en la residencia o en el centro de día, el residente/usuario aporte el documento que acredite su condición de asociado de **COLEGIO OFICIAL DE PODÓLOGOS DE LA REGIÓN DE MURCIA** o familiar de éste.

SEPTIMA.- PREFERENCIA

CASER RESIDENCIAL se compromete a dar prioridad a los colegiados y familiares de 1er y 2º grado de consanguinidad frente al resto de sus clientes, siempre y cuando existan plazas disponibles en los centros ofertados recogidos en el presente convenio.

OCTAVA.- DIFUSIÓN DEL ACUERDO

El **COLEGIO OFICIAL DE PODÓLOGOS DE LA REGIÓN DE MURCIA** se compromete a dar a conocer a sus colegiados los servicios ofertados por **CASER RESIDENCIAL** a través de su página web además de establecer un enlace con la página web de **CASER RESIDENCIAL**.

NOVENA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de la firma del mismo, prorrogable tácitamente por periodos de un año.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá durante la vigencia del contrato o de cualquiera de sus prórrogas comunicar a la otra su intención de resolver el contrato con un preaviso de quince días a la fecha en que deba de tomar efecto dicha resolución.

En caso de resolución, las partes se comprometen a completar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la resolución.

DECIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

El presente contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de los términos y condiciones de este contrato.
- Por acuerdo mutuo de las partes.

DÉCIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS

Para cualquier duda o discrepancia en la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes, con renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Madrid capital.

UNDÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de toda la información que le sea facilitada por la otra parte, en relación con todos y cada uno de los puntos incluidos en este acuerdo.

Y en prueba de conformidad con lo convenido, las partes signan todas las hojas de este contrato y firman la última de ellas, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo. D. Francisco Javier Serrano Martínez
Presidente del Colegio Oficial de Podólogos de
la Región de Murcia

Fdo. D. Pedro Pallarés Ramírez
CASER RESIDENCIAL S.A.U.